



Resolución Jefatural

Nº 2014 -2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 03 DIC. 2019

VISTOS:

El Oficio N° 252-2019 DG-RFQ-IESP-KHIPU de fecha 29 de noviembre del 2019 del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU y el Informe N° 3031-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, así como los demás recaudos del Expediente N° 65697-2019 (SIGEDO), y;

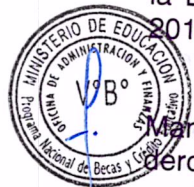
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnicas, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29837, modificado por los Decretos Supremos N° 008-2013-ED y N° 001-2015-MINEDU;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 246-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 040-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 201-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 224-2019-



MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 248-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y N° 287-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que “el financiamiento para estudios a nivel nacional es de naturaleza integral y subvenciona (...), titulación (costos para la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”.

Que, el literal d) del artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29837, Ley que crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, señala que son derechos de los becarios, entre otros, el de “recibir la subvención económica correspondiente y otros beneficios que correspondan, si fuera el caso”;

Que, el numeral 7.4 de las “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú” señala que “los costos para la obtención del certificado o título, se otorgan según lo establecido en la presente Normas, Texto Único de Procedimientos Administrativos de IES públicas o Resoluciones del Órgano de Gobierno de las IES o CF, o Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas”;

Que, el literal g) del numeral 7.15.1.1 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú señala que “los conceptos a subvencionar a favor del becario por los estudios de pregrado y módulos de estudio son: (...) g) Titulación (costos por la obtención del grado de bachiller, licenciatura, título profesional o técnico)”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra “elaborar informes, así como proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 03-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se delegan facultades y atribuciones al Director de la Oficina de Administración y Finanzas del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, entre ellas: “Fijar anualmente los montos de los costos de las becas que otorga el PRONABEC, conforme al marco legal sobre la materia”;

Que, mediante Oficio N° 248-2018 DG-RFQ-IESP-KHIPU de fecha 24 de octubre de 2018, remite los costos de titulación para becarios del Programa BECA 18, de las carreras profesionales de Computación e Informática (S/ 3,430.00), Guía Oficial de Turismo (S/ 3,560.00), Administración de Negocios Internacionales (S/ 3,430.00) y Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras (S/ 3,720.00) aprobados mediante Resolución Directoral N° 128-2018-DG/IESP KHIPU;

Que, mediante Oficio N° 252-2019 DG-RFQ-IESP-KHIPU de fecha 29 de noviembre de 2019, el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, remite los costos de titulación reajustados correspondiente a las carreras profesionales Computación e Informática (S/ 1,650.00), Guía Oficial de Turismo (S/ 1,650.00), Administración de Negocios Internacionales (S/ 1,650.00) y Administración de



Empresas Turísticas y Hoteleras (S/ 1,810.00), aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015;

Que, mediante Informe N° 3031-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas indica que, de acuerdo a la información remitida por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU, así como a lo comentado en los numerales anteriores, resulta procedente la continuación del trámite de fijar los costos de titulación, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2015, para el año fiscal 2018, con base a la información adjuntada en el Oficio N° 252-2019 DG-RFQ-IESP-KHIPU de fecha 29 de noviembre de 2019, y según se detalla en el Anexo N° 1 del referido informe;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, de conformidad con la Ley N° 29837 que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", con su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y con la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Fijar los costos de titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado KHIPU aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2015, para el Año Fiscal 2018, conforme se detalla en el Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Firma manuscrita]
Lic. SOITH GRACIELA VILLOBO CORAL
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

ANEXO N° 1
COSTOS POR CONCEPTO DE TITULACIÓN
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PRIVADO
KHIPU
BECA 18 DE PREGRADO Y TODAS SUS MODALIDADES
CONVOCATORIAS 2015
(Aplicable al Año Fiscal 2018)

Concepto	Carreras Profesionales	Monto
TITULACIÓN	Administración de Empresas Turísticas y Hoteleras	S/ 1,810.00
	Guía Oficial de Turismo	S/ 1,650.00
	Administración de Negocios Internacionales	S/ 1,650.00
	Computación e Informática	S/ 1,650.00



El presente documento es una copia de la información contenida en el expediente de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades, convocatorias 2015, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Khipu, aplicable al Año Fiscal 2018.

